

PANDEMIA DE LA COVID-19, el día 1 de Octubre de 2021, se emite informe sobre las peticiones formuladas.

3. Que la Agencia Tributaria ha facilitado los datos tributarios empleados para resolver las peticiones de ayuda formuladas, de conformidad con el Convenio suscrito entre Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Ciudad de Melilla, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme al establecido en el Art. 10.1 de la Convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2021, en concreto con la aplicación presupuestaria 02/43000/47900 "AYUDAS COVID 19 RDL 5/2021", cuantía de 12.271.000,00 euros, retención de crédito número **12021000045183**.
4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
5. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.
6. Que se han evaluado las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano colegiado adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I, por el importe que se indican.

ANEXO I - FAVORABLES

Expediente	Solicitante	NIF	Importe solicitado	Importe concedido
12/2021/AYUCOVID	GARCÍA CASAÑE ANGEL EMILIO	***6466**	4.000,00 €	4.000,00 €
19/2021/AYUCOVID	CARMELO MARTINEZ RODRIGUEZ, S.L.	B29905940	121.623,34 €	121.623,34 €
23/2021/AYUCOVID	GARAJE ESCAÑO S.L.	B52024981	37.422,74 €	37.422,74 €
24/2021/AYUCOVID	FATIMA MOHAMED MOHAMED	***5930**	3.000,00 €	3.000,00 €
25/2021/AYUCOVID	NISIM BITAN LEVY	***7039**	3.000,00 €	3.000,00 €
26/2021/AYUCOVID	FORMATURO S.L.	B52030764	20.491,70 €	10.252,37 €
27/2021/AYUCOVID	FRANCISO ANTONIO MENA GIL	***7399**	10.089,20 €	5.044,60 €
28/2021/AYUCOVID	ARQUITECTURA INGENIERÍA S.L	B29953999	57.855,00 €	56.794,36 €
29/2021/AYUCOVID	LUIS ANDRES ESPARZA	***2192**	1.300,00 €	1.300,00 €
32/2021/AYUCOVID	SANTIAGO BUENO RODRIGUEZ	***7220**	3.000,00 €	3.000,00 €

Segundo.- Proponer provisionalmente por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades que se relacionan en el Anexo II.

ANEXO II – DESFAVORABLES / DESISTIMIENTOS

Expediente	Solicitante	NIF	Causa	Motivo
7/2021/AYUCOVID	MOHAMED MAANAN HAFID	***0747**	Desfavorable	No cumplir el requisito del artículo 3.4 d) de la convocatoria.

Tercero.- Se notifique la presente mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme a lo señalado en el artículo 10.5 de la convocatoria, indicándole a los solicitantes que la propuesta de resolución provisional, no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

Cuarto.- Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria.